REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. N°49 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Asunción, 14 de octubre de 2014

VISTO: El Dictamen JE/UOC-Presidencia Nº 16/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014, presentado por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a través del cual eleva su dictamen, en el que solicita autorización para proceder a la Ampliación de los Contratos Celebrados con las Empresas Adjudicadas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diésel y Nafta) para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Para tal efecto, se pone a consideración de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, en cumplimiento a las exigencias legales pertinentes y las requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y: ----------

CONSIDERANDO

QUE, se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los Organismos, Entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de poder ejecutar su presupuesto.-----

QUE, se encuentra en vigencia la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".----------

QUE, por medio del Decreto N° 1100 de fecha 13 de Enero de 2014, se ha reglamentado la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2014" y los formularios e instructivos, Anexo B "Formularios".----------

QUE, en fecha 31 de Enero de 2014, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1/2014, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa

Alberto Ramírez Zambonini Maria Elena Wapenka Galeano Jaime José Bestard

Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras, conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, en fecha 04 de Febrero de 2014, por Resolución DGAF Nº 36/2014, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, en fecha 03 de Marzo de 2014, según Resolución DGAF N° 60/2014, resultaron adjudicadas las empresas Barcos y Rodados S.A., Petróleos del Sur S.A., Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleo S.A. y Fabiola S.A. dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diésel y Nafta) para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Justicia Electoral, remitió el pedido a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de iniciar el procedimiento de Ampliación de los Contratos Celebrados con las Empresas Adjudicadas para la Adquisición de Combustibles (Diésel y Nafta) para la Justicia Electoral, conforme al pedido complementario formulado por la Dirección de Transporte.----------

QUE, en fecha 08 de octubre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha cursado notas a las empresas Barcos y Rodados S.A., Petróleos del Sur S.A., Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados de Petróleo S.A. y Fabiola S.A., a los efectos de presentar las propuestas de Ampliación de los Contratos correspondientes. Posteriormente, dichas firmas han expresado su conformidad para llevar a cabo el procedimiento mencionado dentro del llamado de referencia.----------

QUE, conforme al Art. N° 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. N° 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 se establecen los lineamientos para el procedimiento de Ampliación de Contrato.----------

Alberto Ramírez Zambonini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. Nº 49 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

QUE, se ha cumplido el procedimiento establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta; en concordancia con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014 establecido por la Institución.----------

QUE, de acuerdo a la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", para hacer frente a los gastos que demande el procedimiento de Ampliación de los Contratos Celebrados con las Empresas Adjudicadas dentro de la Licitación Pública Nacional N° 20/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diésel y Nafta) para la Justicia Electoral, se tienen previstas asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación y en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, dentro del Rubro 360 – "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; individualizado con el ID: N° 266.721 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales: ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a realizar la Ampliación de los Contratos Celebrados con las Empresas Adjudicadas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diésel y Nafta) para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mediante la celebración de Convenios Modificatorios.----------

Art. 2°.- **AMPLIAR** los Contratos, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diésel y Nafta) para la Justicia Electoral, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, con las siguientes empresas: ----------

Alberto Ramírez Zambonini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. Nº 49 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- **BARCOS Y RODADOS S.A.,** con RUC N° 80006671-5, por un monto total de **Gs. 318.760.800.- (Guaraníes Trescientos Dieciocho Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos)** incluido todos los impuestos.----------
- **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.,** con RUC N° 80013377-3, por un monto total de **Gs. 239.066.960.- (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta)** incluido todos los impuestos.----------
- **CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A.,** con RUC N° 80007760-1, por un monto total de **Gs. 119.533.480.- (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta)** incluido todos los impuestos.----------
- **FABIOLA S.A.,** con RUC N° 80022158-3, por un monto total de **Gs. 119.533.480.- (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta)** incluido todos los impuestos.----------

Art. 3°.- **IMPUTAR** los gastos que demande la presente ampliación dentro del Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

Art. 5°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.----------

Art. 6°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------

Art. 7°.- **CUMPLIDO,** archivar.----------

Anexo: Planilla de ampliación (4 fojas)

Alberto Ramírez Zambonini

TSJE/dp

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						BARCOS Y RODADOS S.A.			
ÍTEMS	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15101505-001	COMBUSTIBLE (DIÉSEL)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	41.632	BR	NACIONAL	5.290	220.233.280
2	15101503-002	COMBUSTIBLE (NAFTA SÚPER)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	13.534	BR	NACIONAL	7.280	98.527.520
TOTAL AMPLIACIÓN									**318.760.800**

OBSERVACIÓN: EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE Gs. 318.760.800.- (GUARANÍES TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.

Alberto Ramírez Lambenini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						PETRÓLEOS DEL SUR S.A.			
ÍTEMS	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15101505-001	COMBUSTIBLE (DIÉSEL)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	31.224	PETROSUR	NACIONAL	5.290	165.174.960
2	15101503-002	COMBUSTIBLE (NAFTA SÚPER)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	10.150	PETROSUR	NACIONAL	7.280	73.892.000
TOTAL AMPLIACIÓN									**239.066.960**

OBSERVACIÓN: EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE Gs. 239.066.960.- (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.

Alberto Ramírez Zambonini

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO S.A.			
ÍTEMS	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15101505-001	COMBUSTIBLE (DIÉSEL)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	15.612	COPETROL	NACIONAL	5.290	82.587.480
2	15101503-002	COMBUSTIBLE (NAFTA SÚPER)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	5.075	COPETROL	NACIONAL	7.280	36.946.000
TOTAL AMPLIACIÓN									**119.533.480**

OBSERVACIÓN: EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE Gs. 119.533.480.- (GUARANÍES CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.

Alberto Ramírez Zambonini

María Elena Maborda Galeano

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						FABIOLA S.A.			
ÍTEMS	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15101505-001	COMBUSTIBLE (DIÉSEL)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	15.612	PETROPAR	NACIONAL	5.290	82.587.480
2	15101503-002	COMBUSTIBLE (NAFTA SÚPER)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	5.075	PUMA ENERGY	NACIONAL	7.280	36.946.000
TOTAL AMPLIACIÓN									**119.533.480**

OBSERVACIÓN: EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE Gs. 119.533.480.- (GUARANÍES CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS.

Alberto Ramírez Bamboninni

María Elena Wapenka Galeano

Juan José Bestard